

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12906 Orden ECD/2517/2015, de 4 de noviembre, por la que se prorroga la permanencia en el puesto de asesor técnico en Australia.

La Orden ECD/1019/2014, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se hacía pública la resolución de la convocatoria para la provisión de vacantes de Asesores en el exterior, preveían conforme a lo establecido en la Orden ECD/531/2003 de 10 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en Asesorías Técnicas en el exterior, que al profesor seleccionado en virtud de la misma, le sería prorrogada su permanencia en el exterior de acuerdo con los requisitos y condiciones de las citadas convocatorias.

Vistas las propuestas formuladas por la Subdirección General de Cooperación Internacional,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Prorrogar la permanencia del profesor relacionado en el anexo, en el país y período que se citan, en régimen de adscripción temporal, para que pueda seguir desempeñando sus funciones en el exterior.

Segundo.

Los derechos y obligaciones de este profesor se registrarán por las bases de la convocatoria por la que fue seleccionado y, en todo caso, por la normativa específica que le pueda afectar en materia de funcionarios docentes en el exterior.

Tercero.

El interesado tendrá derecho a percibir la asignación especial por destino en el extranjero en aplicación del Real Decreto 6/1995, de 13 de enero (BOE de 2 de febrero), modificado por el Real Decreto 3450/2000, de 22 de diciembre (BOE de 11 de enero de 2001), y en su caso, los derechos que puedan corresponderle conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE del 30), sobre indemnizaciones por razón de servicio, siempre y cuando permanezca en el extranjero durante el tiempo por el cual es adscrito.

Cuarto.

La presente orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley últimamente citada.

Madrid, 4 de noviembre de 2015.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, por delegación (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sainz.

ANEXO

Profesor que fue seleccionado en virtud de la Orden ECD/1019/2014, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se resolvió concurso público de méritos para la provisión de vacantes de Asesores en el exterior y que, por haber finalizado su período de adscripción en el exterior, se le prorroga su permanencia en el período que se indica.

País: Australia

Secundaria

Centro: Consejería de Educación en Australia. Nombre y apellidos: Moreno Alcauce, Manuel. DNI: 24.272.437. Cuerpo: 0590. Período de nombramiento: 01/02/2016-31/01/2018 (1.º período).